El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 10/07/2026 00:47

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 32722

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 30001, LEY DE REINSERCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA EL MIGRANTE RETORNADO

Artículo único. Prórroga de la vigencia de los beneficios tributarios establecidos en la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2029 la vigencia de los beneficios tributarios establecidos en el artículo 3 de la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado, cuyo restablecimiento fue dispuesto por el artículo 2 de la Ley 31827, Ley que modifica la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia de la Ley

La presente ley entra en vigor el 14 de julio de 2026.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2533576-1

LEY Nº 32723

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A CULMINAR LA INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA DEL COMPLEJO MINERO SANTA BÁRBARA DE HUANCAVELICA A LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el fortalecimiento de las acciones orientadas a culminar la inscripción de la candidatura del complejo minero Santa Bárbara, ubicado en la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica, a la lista Representativa del Patrimonio Cultural de la Humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). Para este fin, el Ministerio de Cultura, coordina con los ministerios de Energía y Minas, y de Comercio Exterior y Turismo, así como con el Gobierno Regional de Huancavelica y con la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco de sus respectivas competencias.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los seis días del mes de julio de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2533576-2

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico **normaslegales@editoraperu.com.pe.**

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES